



## Resolución de Administración N° 708-2016-OEFA/OA

Lima,

08 AGO. 2016

**VISTO:**

El Memorándum N° 1894-2016-OEFA/DE de fecha 05 de agosto del 2016 y el Informe N° 595-2016-OEFA/OA/LOG de fecha 08 de Agosto de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 "Ley de Creación, Organización y Funciones" del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como se describen en el inciso: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida precisión";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Que, mediante el Memorándum N° 1894-2016-OEFA/DE, de fecha 05 de agosto del 2016, la Dirección de Evaluación solicita la asignación de fondos por encargo a personal de la Institución, para la realización del "Monitoreo Ambiental Participativo de calidad del agua, sedimento suelo e identificación de sitios contaminados por residuos metálicos en el área del Lote 192 (Ex lote 1-AB)", a ejecutarse mediante el CUC N° 08-08-2016-22, ubicado en el departamento de Loreto, con fecha de comisión del 11 al 24 de agosto del 2016;

Que, mediante el Informe N° 595-2016/OA/LOG, de fecha 08 de agosto del 2016, el Responsable de Logística considera que la solicitud de asignación de fondos en la modalidad de encargo, se encuentra enmarcada en el supuesto establecido en el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, por lo que deberá seguir con el trámite correspondiente;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1661-2016-OEFA/OPP-CCP del 08 de agosto de 2016, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

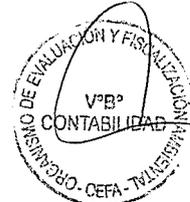
Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios, para la realización del "Monitoreo Ambiental Participativo de calidad del agua, sedimento suelo e identificación de sitios contaminados por residuos metálicos en el área del Lote 192 (Ex lote 1-AB)", a ejecutarse mediante el CUC N° 08-08-2016-22, ubicado en el departamento de Loreto, con fecha de comisión del 11 al 24 de agosto del 2016, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de la señor **DIONISIO RUBEN ASMAT DOLORES**, hasta por el importe de **S/ 35,005.00 (Treinta y Cinco Mil Cinco con 00/100 Soles)**, para la realización del "Monitoreo Ambiental Participativo de calidad del agua, sedimento suelo e identificación de sitios contaminados por residuos metálicos en el área del Lote 192 (Ex lote 1-AB)", a ejecutarse mediante el CUC N° 08-08-2016-22, ubicado en el departamento de Loreto, con fecha de comisión del 11 al 24 de agosto del 2016, conforme al siguiente detalle de gastos:

Meta Presupuestal	Unidad Orgánica	Descripción de la Tarea	Fuente de Financiamiento	Clasificador de Gasto	Monto S/.
97	EVALUACIÓN	Servicio a todo costo de generadores eléctricos por 15 días calendarios.	09 – RDR	2.3.2.5.1.4	4,200.00
97	EVALUACIÓN	Tres paramédicos con equipamiento para atención medica en selva incluido suero antiofidico por 17 días de trabajo en campo.	09 – RDR	2.3.2.7.11.99	18,900.00
97	EVALUACIÓN	Servicio de alquiler de multiparámetros calibrados por 15 días calendarios.	09 – RDR	2.3.2.5.1.4	6,750.00
97	EVALUACIÓN	Servicio de apoyo local de cinco personas que tengan conocimiento del lugar para guiar los grupos de trabajo en campo del 12 al 20 de agosto	09 - RDR	2.3.2.7.11.99	5,155.00
<b>TOTAL</b>					<b>35,005.00</b>

**Artículo 2°.-** Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0097: Dirección de Evaluación – Monitoreo y Vigilancia Ambiental – Global.**



**Artículo 3°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del señor **DENNIS DARTY BENITO CURI**, hasta por el importe de **S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, para la realización del "Monitoreo Ambiental Participativo de calidad del agua, sedimento suelo e identificación de sitios contaminados por residuos metálicos en el área del Lote 192 (Ex lote 1-AB)", a ejecutarse mediante el CUC N° 08-08-2016-22, ubicado en el departamento de Loreto, con fecha de comisión del 11 al 24 de agosto del 2016, conforme al siguiente detalle de gastos:

Meta Presupuestal	Unidad Orgánica	Descripción de la Tarea	Fuente de Financiamiento	Clasificador de Gasto	Monto S/.
97	EVALUACIÓN	Dos embarcaciones grandes por 15 días en la cuenca del río Tigre y tres embarcaciones pequeñas por 10 días calendarios en las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes y Tigre.	00 - RO	2.3.2.5.1.2	39,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>39,500.00</b>

**Artículo 4°.-** Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalado en el artículo 3°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Ordinarios, Meta 0097: Dirección de Evaluación – Monitoreo y Vigilancia Ambiental – Global.**

**Artículo 5°.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en los artículos 1° y 3° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los mencionados servicios de alquiler, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 6°.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto al área de Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los servicios de alquiler, referidos en los artículos 1° y 3° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Regístrese y Comuníquese**



.....  
**GLENY ROXANA QUICANO FARFÁN**  
 JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y  
 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

